



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 4117

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL FUNCIONARIO ÁNGEL DAVID IRALA ÁVALOS, CON C.I. N° 4.155.434, PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN POLÍTICA Y ESTRATEGIA AEROESPACIAL”, IMPARTIDA POR LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA”.

-1-

Asunción, 14 de octubre de 2025.

VISTO:

La Nota de fecha 01 de agosto del 2025, presentada por el señor Ángel David Irala Ávalos, con C.I. N° 4.155.434; la Nota A.C.A N° 47/2025 de fecha 28 de agosto de 2025; la Nota D.G.P. N° 884/2025 de fecha 10 de setiembre del 2025; la Resolución SENAVE N° 319/18; la Ley 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE); el Dictamen Jurídico N° 405/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 01 de agosto de 2025, el señor Ángel David Irala Ávalos, con Cédula de Identidad N° 4.155.434, se dirige a la Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el otorgamiento de un permiso especial que le autorice concluir su jornada laboral a las 13:00 horas, los días martes, miércoles y jueves, a partir del mes de agosto del corriente año, en atención a que se encuentra cursando la “Maestría en Política y Estrategia Aeroespacial”, desarrollada e impartida por la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Paraguaya.

Que, en relación a lo anterior, el Departamento Administrativo del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, por Nota A.C.A. N° 47/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, informa que el funcionario es de carrera, que el programa académico resulta pertinente a sus funciones y que el permiso solicitado no afecta la carga horaria legal, siempre que se garantice la compensación de seis (6) horas semanales, las cuales podrán ser cumplidas los días lunes, viernes o en ambos, conforme a la organización del servicio y previo acuerdo con su superior inmediato; y, a su vez, sugiere a las áreas correspondientes la emisión de la resolución, con vigencia del 01 de agosto al 10 de diciembre del corriente año, previa autorización de la Máxima Autoridad.

Que, por Nota D.G.P. N° 884/2025 de fecha 10 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión de Personas, en atención a la solicitud del funcionario y al análisis de las documentaciones y disposiciones legales pertinentes, recomienda la remisión del expediente MEI N° 101/25-2 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que se emita el dictamen correspondiente sobre la viabilidad del permiso solicitado.

Que, por Providencia DGAF N° 1217/25 de fecha 15 de setiembre del 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el expediente mencionado, para la emisión del dictamen sobre la viabilidad del permiso solicitado.

Stgo. Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 417

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL FUNCIONARIO ÁNGEL DAVID IRALA ÁVALOS, CON C.I. N° 4.155.434, PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN POLÍTICA Y ESTRATEGIA AEROSPACIAL”, IMPARTIDA POR LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA”.

-2-

Que, que la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, dispone:

Artículo 27.- “Duración máxima de la jornada ordinaria. La jornada ordinaria de trabajo efectivo no podrá exceder de cuarenta horas semanales, salvo casos especiales previstos en las leyes especiales y sus normas reglamentarias. Las ampliaciones de la jornada ordinaria de trabajo, que se hiciesen para extender el descanso semanal, no constituirán trabajo extraordinario”.

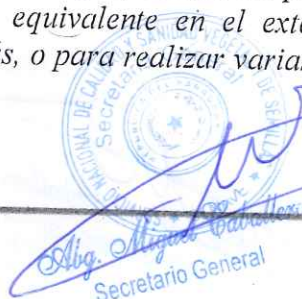
Artículo 30.- “...Igualmente, se podrá otorgar este permiso para realizar estudios de postgrado dentro del territorio nacional, en universidades o centros de formación terciaria de nivel equivalente, siempre y cuando se cumpla con la condición de dedicación exclusiva y de tiempo completo al programa de estudios. En cualquiera de los casos, este permiso será otorgado únicamente con base en las necesidades institucionales y el perfil profesional del funcionario, y no podrá ser concedido, en ningún caso, a quien se encuentre ocupando cargos de confianza”.

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”, de fecha 23 de mayo de 2018, dispone:

Artículo 14.- “Regímenes alternativos. El SENAVE podrá establecer regímenes alternativos, compensativos o acumulativos de jornadas de trabajo y descanso. Todos los casos deberán ser fundados en base a la normativa vigente y ser autorizadas por la Máxima Autoridad”.

Artículo 16.- “Excepciones al horario establecido. Las excepciones al cumplimiento del horario establecido por el presente Reglamento Interno Institucional serán autorizadas por la Máxima Autoridad de la institución, fundado en las condiciones del trabajo a realizarse. En todos los casos deberá cumplirse con las cuarenta horas que exige la ley de la función pública”.

Artículo 38.- “Tipos de permisos: El servidor público de la institución podrá solicitar permiso en los siguientes casos: ...inc. n) Permiso por Becas o Capacitación en el exterior: Se concederá permiso especial solo a los servidores públicos de carrera, para usufructuar becas de capacitación o especialización profesional de postgrado en universidades o centros de formación terciaria de nivel equivalente en el exterior, por un plazo de hasta tres años prorrogables hasta un año más, o para realizar varias capacitaciones que en duración total no superen el mismo tiempo”.


Secretario General



RESOLUCIÓN N°...417...

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL FUNCIONARIO ÁNGEL DAVID IRALA ÁVALOS, CON C.I. N° 4.155.434, PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN POLÍTICA Y ESTRATEGIA AEROESPACIAL”, IMPARTIDA POR LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA”.

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ...o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Providencia 509/25 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen Jurídico N° 405/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictaminó la viabilidad jurídica del otorgamiento del permiso especial a favor del funcionario Ángel David Irala Ávalos, con C.I. N° 4.155.434, los días martes, miércoles y jueves, en horario laboral de 07:00 a 13:00, estableciendo como mecanismo compensatorio la carga horaria de seis (6) horas semanales de lunes y viernes, a fin de cursar la *“Maestría en Política y Estrategia Aeroespacial”*, en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Paraguaya, conforme a lo solicitado por el Departamento Técnico y de Capacitación, a través de la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”*:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR permiso especial al señor **Ángel David Irala Ávalos**, con C.I. N° 4.155.434, para concluir su jornada laboral a las **13:00 horas** los días **martes, miércoles y jueves**, desde el **01 de agosto hasta el 10 de diciembre de 2025**, a fin de cursar la *“Maestría en Política y Estrategia Aeroespacial”*, impartida por la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Paraguaya.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el servidor público individualizado en el artículo precedente deberá compensar seis (6) horas semanales entre los días lunes y viernes de cada semana, sin afectar la continuidad del servicio en su dependencia y en coordinación con su superior inmediato.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el régimen compensatorio deberá ser acordado entre el funcionario beneficiado con el permiso especial y su superior inmediato, debiendo dicho acuerdo ser comunicado formalmente a la Dirección de Gestión de Personas, los efectos del registro, control y seguimiento correspondiente. El incumplimiento del régimen acordado será pasible de instrucción de sumario administrativo, conforme a la normativa vigente.



RESOLUCIÓN N° 417...

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL A FAVOR DEL FUNCIONARIO ÁNGEL DAVID IRALA ÁVALOS, CON C.I. N° 4.155.434, PARA CURSAR LA “MAESTRÍA EN POLÍTICA Y ESTRATEGIA AEROESPACIAL”, IMPARTIDA POR LA ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA”.

-4-

Artículo 4°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.

ING. ACR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mg/cg/rp

Ing. Miguel Brubaker
Secretario General